QUARTO. 10. MRS. AÑO. 1638.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

otros mas torres. Y aqui lo a de merced toca a
su persona solo q̄ tuviere esta ciudad a cuya fabrica q̄
el cabo q̄ creo lo puede hazer a estas tres [illegible]
el señor don Fernando Sandoval dixo q̄ dicho q̄
por las razones q̄ los cavalleros comisarios
an de presentado a esta ciudad y por los q̄ tiene
dichos otros cavalleros q̄ se a tratado de esta materia biene
la q̄ se escrive al señor conde de Requena conforme a lo q̄
de su señoria conde de Requena por su carta.

El señor don [illegible] dixo lo q̄ el señor
corregidor de su cámara con q̄ da facultad
el señor don [illegible] Silva dixo dicho q̄ en esta ciudad
[illegible] vio una carta del señor conde de Requena la
qual contenia se representar a esta ciudad el aver sido
[illegible] de esta ciudad por defender el par-
tido de los enemigos de esta corona y que
para se remitir la a pedido licencia a su magestad
y para pedir a esta ciudad fuese servida por las ne-
cesidades tan apretadas q̄ se tienen de aver
lo q̄ [illegible] para socorrer esta necesidad
[illegible] de dos [illegible]
hasta poner lo [illegible] la vitoria q̄ de ellos se daria
por muy servido [illegible] socorrimientos
de su carta consta, le a parecido atendiendo
a ser de mucho util y conveniencia para
esta ciudad [illegible] por tenerlo grato y
pide se [illegible] a hazer merced a esta ciudad [illegible]
con [illegible] q̄ [illegible] dixo [illegible]
y assi [illegible] servido como por q̄ este
servicio [illegible] de su magestad